

# Municipalidad Distrital de Los Olivos

## Acuerdo de Concejo N°

023-2023/CDLO

Los Olivos, 24 de mayo de 2023

### EL CONCEJO DISTRITAL DE LOS OLIVOS

**VISTO:** En sesión extraordinaria de la fecha que se indica, la Invitación dirigida a don Luis Felipe Castillo Oliva Alcalde de la Municipalidad Distrital de Los Olivos, realizada por el Jefe de la Fracción Nuevas Ideas, Diputado de la Republica de El Salvador, para visitar dicho país a fin de participar en una exposición sobre el modelo de seguridad.

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú preceptúa que las municipalidades son los órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Art. 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, numeral 11 señala que es atribución del Concejo Municipal: “Autorizar los viajes al exterior del país que, en comisión de servicios o representación de la municipalidad, realicen el alcalde, los regidores, el gerente municipal y cualquier otro funcionario”.

Que, el Despacho de Alcaldía recibió una invitación de parte del Jefe de la Fracción Nuevas Ideas, Diputado de la Republica de El Salvador, para participar en una exposición sobre el modelo de seguridad que ha implementado el Presidente Nayib Armando Bukele Ortez y las propuestas legislativas, que han logrado cambiar el rumbo del país a favor de los salvadoreños.



Que, **Don Luis Felipe Castillo Oliva en su condición de Alcalde, precisa que el viaje a la Republica de El Salvador, no ocasionará ningún tipo de gasto al erario de la Municipalidad Distrital de Los Olivos, ya que dicho viaje será subvencionado en su totalidad con sus propios recursos.**


Estando a lo expuesto por los Artículos 9°, 24° y numeral 2 del Art. 25° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal, por Unanimidad.

### ACUERDA:

**ARTÍCULO UNICO. - AUTORIZAR,** a partir de la fecha, el viaje a la Republica de El Salvador por un periodo de 6 días calendario al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Los Olivos don **LUIS FELIPE CASTILLO OLIVA, precisando que dicho viaje será subvencionado con los propios recursos del citado Alcalde, no generando gastos al erario municipal.** En consecuencia, corresponde al primer regidor encargarse del Despacho de Alcaldía, al amparo de lo establecido en la Ley N° 27972.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE LOS OLIVOS  
  
Felix Manuel Lewinski D. Tuz Pavez  
SECRETARIO GENERAL

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE LOS OLIVOS  
  
Luis Felipe Castillo Oliva  
ALCALDE